

ALCALDIA

SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO CODAE.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el Dr.Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de la Alcaldía, y Ab. Jaime Tejada Franco, Subprocurador Síndico Municipal (E), por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; parte a la que se podrá denominar "LA MUNICIPALIDAD"; y, la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE), representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Antropólogo José Franklin Chalá Cruz, en su calidad de SECRETARIO EJECUTIVO de la misma, parte a la que se podrá denominar "CODAE". Los documentos que acreditan las calidades de los intervinientes se anexan al presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 El M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, con fecha 8 de mayo del 2008, autorizó la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO CODAE".
- 2.2 El referido Convenio fue suscrito en esta ciudad de Guayaquil a los 30 días del mes de mayo del 2008, siendo su objeto el apoyo de la M.I. Municipalidad de Guayaquil a la labor que realiza la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE), facilitándole un espacio físico ubicado en la planta alta del Centro Técnico Municipal (3 metros por 3 metros), para la instalación de una oficina de enlace en Guayaquil.
- 2.3 En la clausula "QUINTA: COORDINACIÓN Y PLAZO" se estableció: "Para la coordinación del presente compromiso la M. I. Municipalidad de Guayaquil delega al Director Administrativo.

1 um)



ALCALDIA

El plazo del presente convenio es de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado por igual periodo, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones de la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano.

Sin embargo, la Municipalidad de Guayaquil podrá exigir la restitución del área objeto del presente convenio aún antes del vencimiento del plazo estipulado en los siguientes casos:

- **5.1.** En el caso del uso indebido que haga la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano del área entregada, en actividades diferentes a los fines previstos en el presente instrumento.
- **5.2.** Si sobreviene a la Municipalidad una necesidad imprevista y urgente de ocupar el área objeto del presente convenio."
- 2.4 El M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, con fecha 23 de julio del 2009, autorizó la "RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO CODAE", suscribiéndose el respetivo instrumento con fecha 28 de julio del 2009, con vigencia desde el 1 de junio del 2009 al 30 de mayo del 2010.
- 2.5 El señor Alcalde con oficio N° AG-2010-11404 de abril 26 del 2010 traslada a la Procuraduría Síndica Municipal el contenido del oficio N°044-SE/JCH-2010 del 3 de marzo del 2010, mediante el cual el Secretario Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano solicita la renovación del indicado Convenio de Cooperación.
- 2.6 Mediante memorando DA-2010-1563 del 22 de marzo del 2010, el Director Administrativo emite el siguiente pronunciamiento:
 - "... oficio No. 044-SE/JCH-2010, suscrito por el Ant. José Chala Cruz, Secretario Ejecutivo CODAE, quien solicita la renovación del Convenio de cooperación mediante el cual el Municipio de Guayaquil, facilita un espacio físico ubicado en la planta alta del Centro Técnico Municipal, cúmpleme manifestarle que no existe inconveniente alguno.

Tury



ALCALDIA

CLÁUSULA TERCERA: RENOVACIÓN.- El objeto del presente instrumento es la segunda renovación en los mismos términos del Convenio de Cooperación celebrado el 30 de mayo del 2008, entre la M.I Municipalidad de Guayaquil y la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE), cuyo propósito ha sido la facilitación de un espacio físico ubicado en la planta alta del Centro Técnico Municipal (3 mts. por 3 mts.) a favor de dicha institución, para la instalación de una oficina de enlace en Guayaquil.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- Por efecto de la presente renovación, el plazo corre desde el 1 de junio del 2010 hasta el 30 de mayo del 2011.

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- La presente segunda renovación de Convenio fue aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 20 de mayo del 2010.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- Los documentos que acreditan las calidades de los intervinientes. 6.1.
- 6.2. Oficio No. AG-2010-11404 del 26 de abril del 2010.
- Memorando DA-2010-1563 del 22 de marzo del 2010. 6.3.
- 6.4. Comunicación No. 044-SE/JCH-2010 de marzo 3 del 2010.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los intervinientes aceptan los términos del presente acuerdo, por lo que para constancia de lo convenido, se afirman, ratifican y firman el presente instrumento, en 3 ejemplares de igual tenor y valor, en Guayaquil a los 💅 OLOZ DIVIJO Z

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Dr. Jacinto Loaiza Mateus

CONSULTOR LEGAL

Ab Jaime Tejada Franco.

SUBPROCURADOR SÍNDICO

MUNICIPAL (E)



ALCALDIA

ULTIMA FOJA DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO CODAE.

POR LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO (CODAE)

Antropólogo José Chalá Cruz

Secretario Ejecutivo

T.N.M 17-05-10

Informes: convenios/CODAE.- 2010.- RENOVACIÓN 2